



Comisión Permanente de Hacienda
Desarrollo a distancia, de la sesión ordinaria, virtual y sincrónica
Viernes 24 de enero de 2025 a las 09:30 hrs.
Sala virtual que se habilitó para estos efectos,
en el medio electrónico denominado Zoom

Integrantes:

Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, En representación del Presidente de la Comisión Permanente de Hacienda;
Mtro. Luis Gustavo Padilla Montes;
Dra. Irma Leticia Leal Moya;
Lic. Jesús Palafox Yáñez;
C. Zoé Elizabeth García Romero; y
Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata, Secretario de Actas y Acuerdos de la Comisión.

Comité Técnico de Apoyo:

C.P. Alfredo Nájjar Fuentes, Contralor General;
Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cutiño, Director de Finanzas;
Mtra. María Guadalupe Cid Escobedo, Coordinadora General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica;
Mtra. Celina Díaz Michel, Coordinadora General de Recursos Humanos; y
Mtro. Carlos Oscar Trejo Herrera, Abogado General.

Orden del día y Acuerdos

1.

Oficio: número CG/2616/2024	Fecha: 04 de diciembre de 2024
Solicita: Contraloría General.	
Asunto: SEGUIMIENTO DE INFORME DE REVISIÓN. El C.P. Alfredo Nájjar Fuentes, Contralor General, remite el cuarto reporte de comentarios a la respuesta al informe de revisión de bienes muebles inventariables del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades , según orden de revisión número 087/2023. 9 observaciones pendientes, 2 solventadas y 7 parcialmente solventadas.	

En sesión del 11 de diciembre de 2024, se acordó: Cítese al Rector del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, para que en la próxima sesión de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, explique las razones por las cuales, a la fecha, no se han solventado las observaciones de la orden de revisión número 087/2023.

1.1. ACUERDO. Notifíquese al Rector del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, que se le otorga un plazo de 45 días contados a partir de la fecha en que reciba este comunicado, para que entregue en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que para tal efecto, puede asesorarse de la dependencia señalada.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

2.

Oficio: número RG/57/2025	Fecha: 21 de enero de 2025																
Solicita: Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica																	
<p>Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL. El Dr. Ricardo Villanueva Lomelí, Rector General, pone a consideración el oficio VE/076/2025BIS1, signado por el Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Vicerrector Ejecutivo, quien envía el diverso número CGSAIT/0260/2025, de la Mtra. María Guadalupe Cid Escobedo, Coordinadora General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica, quien solicita recursos extraordinarios por \$1,075,090.22 (UN MILLÓN SETENTA Y CINCO MIL NOVENTA PESOS 22/100 M.N.), como complemento para la adquisición de dos inmuebles y la cantidad de \$402,862.30 (CUATROCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 30/100 M.N.), para cubrir el adeudo por el consumo de agua, de acuerdo con la siguiente justificación: • En seguimiento a la autorización notificada mediante acuerdo número IV/11/2024/2880/II de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, respecto de la compra de dos inmuebles propiedad del Sindicato Único de Trabajadores de la Universidad de Guadalajara, se comparte copia del oficio número CGP/054/2025, suscrito por el Arq. Héctor García Curiel, Coordinador General de Patrimonio, en el que se hace referencia a lo siguiente: 1.- De conformidad con el artículo 12 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, las operaciones de compra venta en cuestión generarán a cargo de la Institución el pago del Impuesto al Valor Agregado (IVA) del 16% respecto del valor de construcciones o edificaciones que tiene cada una de las fincas, al no tener un uso habitacional que produzca la exención de pago de dicho impuesto. El cálculo del impuesto en cita, se compone de lo siguiente:</p>																	
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Inmueble</th> <th>Valor total de operación</th> <th>Valor de construcciones base del impuesto</th> <th>IVA 16% sobre construcciones</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Escorza 169 (Ocupada por la Unidad de Servicio Social)</td> <td>\$8,309,908.57</td> <td>\$1,499,462.73</td> <td>\$239,914.04</td> </tr> <tr> <td>Efraín González Luna 2219 (Casa del Jubilado)</td> <td>\$13,311,000.00</td> <td>\$5,219,851.13</td> <td>\$835,176.18</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>\$21,620,908.57</td> <td>\$6,719,313.86</td> <td>\$1,075,090.22</td> </tr> </tbody> </table>	Inmueble	Valor total de operación	Valor de construcciones base del impuesto	IVA 16% sobre construcciones	Escorza 169 (Ocupada por la Unidad de Servicio Social)	\$8,309,908.57	\$1,499,462.73	\$239,914.04	Efraín González Luna 2219 (Casa del Jubilado)	\$13,311,000.00	\$5,219,851.13	\$835,176.18	Total	\$21,620,908.57	\$6,719,313.86	\$1,075,090.22	
Inmueble	Valor total de operación	Valor de construcciones base del impuesto	IVA 16% sobre construcciones														
Escorza 169 (Ocupada por la Unidad de Servicio Social)	\$8,309,908.57	\$1,499,462.73	\$239,914.04														
Efraín González Luna 2219 (Casa del Jubilado)	\$13,311,000.00	\$5,219,851.13	\$835,176.18														
Total	\$21,620,908.57	\$6,719,313.86	\$1,075,090.22														
<p>Se acompañan los avalúos para efectos fiscales que sirvieron de base para el cálculo anterior. Con base en ello la Universidad tendrá que enterar al notario público que otorgue las operaciones de compra venta, las cantidades antes precisadas al momento de realizarse la firma de las escrituras correspondientes. 2.- Con relación al inmueble ubicado en la calle Escorza, número 169 (Unidad de Servicio Social) y según se desprende del requerimiento de pago adjunto -al mes de junio del 2024- el SIAPA reporta adeudos por el consumo de agua del inmueble por la cantidad de \$402,862.30 (Cuatrocientos dos mil ochocientos sesenta y dos pesos 30/100 M. N.), calculados desde el 27 de mayo de 2007 al 9 de marzo de 2024 y de acuerdo a la opinión emitida por la Oficina de la Abogacía General, se recomienda realizar el pago de dicho adeudo de manera previa a la firma de las escrituras de compraventa respectivas. Tomando en consideración los argumentos vertidos en la solicitud y la disponibilidad presupuestal, el Rector General otorga su visto bueno a la petición de recursos y refiere que de autorizarse la petición, dicha aportación podría cubrirse conforme lo siguiente: a) La cantidad de \$1,075,090.22 (UN MILLÓN SETENTA Y CINCO MIL NOVENTA PESOS 22/100 M.N.), como complemento para la adquisición de dos inmuebles, con cargo a recursos disponibles del Fideicomiso para el Fondo de la Infraestructura Física de la Red Universitaria (FIFRU), toda vez que, los recursos previamente asignados para la compra de dichos inmuebles fueron transferidos al FIFRU de conformidad con lo autorizado mediante acuerdo número IV/09/2024/2464/II, de la propia Comisión Permanente de Hacienda, debiendo gestionar dicha Coordinación General los trámites administrativos a que haya lugar ante el Comité Técnico del FIFRU para cubrir de una sola fuente de financiamiento la compra antes referida; y b) la cantidad de \$402,862.30 (CUATROCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 30/100 M.N.), para cubrir el adeudo por el consumo de agua, con cargo a la partida denominada "Ingresos autogenerados de ejercicios anteriores", mismos que se</p>																	



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

encuentran disponibles de acuerdo con la información proporcionada por la Dirección de Finanzas.

Fundamento: numeral 2.13 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 de la Universidad de Guadalajara. 2.13 Toda solicitud de recursos adicionales a los autorizados, así como el incremento al irreductible del techo presupuestal, salvo en los casos en que la naturaleza de la fuente de financiamiento lo determine, deberá contar con el visto bueno de la persona titular de la Rectoría General, y presentarse por conducto de la Vicerrectoría Ejecutiva, a fin de que sea remitida para análisis y aprobación de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario. Para esta autorización, la Comisión Permanente de Hacienda tomará en cuenta la validación de la existencia del recurso disponible emitida por la Dirección de Finanzas, con excepción de los Ingresos Autogenerados, ya que estos estarán sujetos al ingreso previo de los mismos a las cuentas bancarias institucionales. (...)

2.1. ACUERDO. Con fundamento en el numeral 4.1 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 de la Universidad de Guadalajara, se autoriza a la Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica, realizar el pago por la cantidad de \$1,075,090.22 (UN MILLÓN SETENTA Y CINCO MIL NOVENTA PESOS 22/100 M.N.), como complemento para la adquisición de dos inmuebles propiedad del Sindicato Único de Trabajadores de la Universidad de Guadalajara, autorizado mediante acuerdo número IV/11/2024/2880/II, de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA) del 16% respecto del valor de construcciones o edificaciones que tiene cada una de las fincas, al no tener un uso habitacional que produzca la exención de pago de dicho impuesto: a saber:

Inmueble	Valor total de operación	Valor de construcciones base del impuesto	IVA 16% sobre construcciones
Escorza 169 (Ocupada por la Unidad de Servicio Social)	\$8,309,908.57	\$1,499,462.73	\$239,914.04
Efraín González Luna 2219 (Casa del Jubilado)	\$13,311,000.00	\$5,219,851.13	\$835,176.18
Total	\$21,620,908.57	\$6,719,313.86	\$1,075,090.22

Lo anterior, con cargo a recursos disponibles del Fideicomiso para el Fondo de la Infraestructura Física de la Red Universitaria (FIFRU), toda vez que, los recursos previamente asignados para la compra de dichos inmuebles fueron transferidos al FIFRU de conformidad con lo autorizado mediante acuerdo número IV/09/2024/2464/II, de la Comisión Permanente de Hacienda del H. consejo General Universitario.

2.2. ACUERDO. Con fundamento en el numeral 2.13 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 de la Universidad de Guadalajara, se autoriza una ampliación presupuestal a la Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica, por la cantidad de \$402,862.30 (CUATROCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 30/100 M.N.), para cubrir el adeudo por el consumo de agua ante el SIAPA calculado desde el 27 de mayo de 2007 al 9 de marzo de 2024, de los inmuebles adquiridos por la Institución, cuya compra se autorizó mediante acuerdo IV/11/2024/2880/II, de la Comisión Permanente de Hacienda; lo anterior, con cargo a la partida denominada "Ingresos autogenerados de ejercicios anteriores", mismos que se encuentran disponibles de acuerdo con la información proporcionada por la Dirección de Finanzas.

2.3. ACUERDO. Solicitese a la Vicerrectoría Ejecutiva, informe a la Dependencia solicitante respecto de la ampliación presupuestal autorizada.



3.

Oficio: número RG/64/2025	Fecha: 22 de enero de 2025
Solicita: Rectoría General	
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL. El Dr. Ricardo Villanueva Lomelí, Rector General, pone a consideración el oficio VE/076/2025, signado por el Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Vicerrector Ejecutivo, quien envía el diverso número CEPGRC/0046/2025, suscrito por el Mtro. Missael Robles Robles, Coordinador de Entidades Productivas para la Generación de Recursos Complementarios de la Secretaría de Vinculación y Desarrollo Empresarial del CUCEA, quien pone a disposición la cantidad de \$1,500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.), correspondientes a las utilidades generadas a través de las Entidades Productivas adscritas a dicha Coordinación; lo anterior para continuar fortaleciendo los proyectos Institucionales. Asimismo, el Rector General pone a consideración de los miembros de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, que dichos recursos se asignen al Sistema de Educación Media Superior (SEMS), destinados a fortalecer la infraestructura de las bibliotecas de las Escuelas Preparatorias y Módulos que de ellas dependen, así como apoyar en actividades académicas de los estudiantes del SEMS que contribuyan a su formación integral. Lo anterior con fundamento en lo que establece el numeral 2.13 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 de la Universidad de Guadalajara.	
Fundamento: numeral 2.13 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 de la Universidad de Guadalajara. 2.13 Toda solicitud de recursos adicionales a los autorizados, así como el incremento al irreductible del techo presupuestal, salvo en los casos en que la naturaleza de la fuente de financiamiento lo determine, deberá contar con el visto bueno de la persona titular de la Rectoría General, y presentarse por conducto de la Vicerrectoría Ejecutiva, a fin de que sea remitida para análisis y aprobación de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario. Para esta autorización, la Comisión Permanente de Hacienda tomará en cuenta la validación de la existencia del recurso disponible emitida por la Dirección de Finanzas, con excepción de los Ingresos Autogenerados, ya que estos estarán sujetos al ingreso previo de los mismos a las cuentas bancarias institucionales. (...)	

- 3.1. ACUERDO.** Con fundamento en el numeral 2.13 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 de la Universidad de Guadalajara, se autoriza una ampliación presupuestal al Sistema de Educación Media Superior, por la cantidad de \$1,500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), para fortalecer la infraestructura de las bibliotecas de las Escuelas Preparatorias y Módulos que de ellas dependen, así como apoyar en actividades académicas de los estudiantes del SEMS que contribuyan a su formación integral; dichos recursos provenientes de las utilidades generadas a través de las Entidades Productivas para la Generación de Recursos Complementarios de la Secretaría de Vinculación y Desarrollo Empresarial del CUCEA.
- 3.2. ACUERDO.** Solicítese a la Vicerrectoría Ejecutiva, informe a la Dependencia solicitante respecto de la ampliación presupuestal autorizada.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

4.

Oficio: número RG/59/2025	Fecha: 21 de enero de 2025
Solicita: Centro Universitario de Tonalá	
Asunto: SOLICITUD PARA EJERCER EN EL 2025, RECURSOS AUTORIZADOS EN EL EJERCICIO 2024. El Dr. Ricardo Villanueva Lomelí, Rector General, pone a consideración el oficio VE/060/2025, signado por el Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Vicerrector Ejecutivo, quien envía el diverso número CUTONALA/SAD/005/2025, de la Mtra. Ana Fabiola Del Toro García, Secretaria Administrativa del Centro Universitario de Tonalá, por medio del cual, con base en el acuerdo de la Comisión de Hacienda IV/12/2024/3313/II, emanado de la sesión celebrada el 13 de diciembre de 2024, y en alcance a la ejecutoria VE/0032/2025, solicita que el recurso autorizado como ampliación presupuestal sea destinado al emparejamiento de la tierra, la excavación de hoyos de siembra, la adquisición de tierra de buena calidad para el relleno de las instalaciones hidráulicas de riesgo necesarias para el Bosque Cut, por la cantidad de \$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) pueda ser ejercido en la presente anualidad. Lo anterior, dado que, por las fechas de notificación y el cierre contable, dicho Centro Universitario no estuvo en condiciones de ejercer, ni comprometer el monto antes señalado. Tomando en consideración los argumentos vertidos en la solicitud y la disponibilidad presupuestal, el Rector General comenta que otorgo su visto bueno a la petición; lo anterior con fundamento en lo que establece el numeral 2.13 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 de la Universidad de Guadalajara.	
Fundamento: numeral 2.13 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 de la Universidad de Guadalajara. 2.13 Toda solicitud de recursos adicionales a los autorizados, así como el incremento al irreductible del techo presupuestal, salvo en los casos en que la naturaleza de la fuente de financiamiento lo determine, deberá contar con el visto bueno de la persona titular de la Rectoría General, y presentarse por conducto de la Vicerrectoría Ejecutiva, a fin de que sea remitida para análisis y aprobación de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario. Para esta autorización, la Comisión Permanente de Hacienda tomará en cuenta la validación de la existencia del recurso disponible emitida por la Dirección de Finanzas, con excepción de los Ingresos Autogenerados, ya que estos estarán sujetos al ingreso previo de los mismos a las cuentas bancarias institucionales. En caso de que las dependencias cuenten con economías o remanentes que deriven de asignaciones realizadas con base en esta norma, podrán solicitar la reprogramación de dichos recursos en términos de la norma 2.16, para su ejercicio en fines distintos a los autorizados previamente, o en su caso, se reprogramarán a los programas de la Red Universitaria que requieran fortalecerse, a propuesta de la persona titular de la Rectoría General, por conducto de la Vicerrectoría Ejecutiva y con autorización de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario."	

4.1. ACUERDO. De conformidad a lo establecido en la Norma 4.1 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 de la Universidad de Guadalajara, se autoriza al Centro Universitario de Tonalá, ejercer durante la presente anualidad, los recursos aprobados en el ejercicio 2024, mediante acuerdo No. IV/12/2024/3313/II, emitido por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, por la cantidad de \$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.); lo anterior, dado que, por las fechas de notificación y el cierre contable, no se estuvo en condiciones de ejercer o comprometer el monto mencionado por el periodo vacacional de invierno.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

5.

Oficio: número CGP/092/2025	Fecha: 20 de enero de 2024.
Solicita: Coordinación General de Patrimonio.	
<p>Asunto: SE REMITE PARA CONOCIMIENTO LAS REGLAS ESPECÍFICAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN DEL ACTIVO DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA 2025. El Arq. Héctor García Curiel, Coordinador General de Patrimonio, hace del conocimiento que en atención al Incremento del valor en la Unidad de Medida y Actualización (UMA) publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), de acuerdo al comunicado de prensa número 1/25 del INEGI, el incremento en el valor de la UMA estará vigente a partir del día 1° de febrero del año en curso. Dichas Reglas consisten en lo siguiente: ACTIVOS FIJOS ADQUIRIDOS. PRIMERO. Se consideran bienes inventariables capitalizables los bienes tangibles e intangibles de activo fijo que adquieran o elaboren las dependencias de la Red Universitaria para la realización de sus actividades, que por su naturaleza no sean consumibles o refacciones, con valor unitario igual o mayor a 70 Unidades de Medida y Actualización (UMA) equivalente a \$7,919.80 (SIETE MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS 80/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado. Se exceptúa de lo anterior los Libros adquiridos con recursos institucionales debido a que su compra no genera el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo con las leyes de la materia, por lo que su registro en el Sistema de Control de Inventarios deberá realizarse sin considerar este impuesto. Así mismo, se exceptúan los bienes intangibles adquiridos con recursos institucionales (licencias informáticas, software), cuya vigencia sea igual o menor a un año, caso en el cual se le dará el tratamiento de gasto del período. Se consideran bienes inventariables no capitalizables, los bienes tangibles e intangibles (no consumibles) que adquieran o elaboren las dependencias de la Red Universitaria para la realización de sus actividades cuya naturaleza no sean consumibles o refacciones, con valor unitario igual o mayor a 35 Unidades de Medida y Actualización (UMA) equivalente a \$3,959.90 (TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 90/100 M.N.) y hasta \$7,919.79 (SIETE MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS 79/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado. Se exceptúa de lo anterior los Libros adquiridos con recursos institucionales debido a que su compra no genera el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo con las leyes de la materia, por lo que su registro en el Sistema de Control de Inventarios deberá realizarse sin considerar este impuesto. Se consideran bienes no inventariables ni capitalizables, los bienes tangibles e intangibles de naturaleza consumible o refacciones, o bien aquellos que adquieran o elaboren las dependencias de la Red Universitaria para la realización de sus actividades, con un valor unitario igual o menor a \$3,959.89 (TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 89/100 M.N.), más el impuesto al Valor Agregado. ACTIVOS FIJOS RECIBIDOS EN DONACIÓN. SEGUNDO. Se consideran bienes inventariables aquellos que se reciban en vía de donación y que por su naturaleza no sean consumibles o refacciones, con valor unitario estimado a partir de \$3,799.95 (TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 95/100 M.N.), sin considerar el Impuesto al Valor Agregado debido a que en estas operaciones no se genera. Estos bienes deberán quedar registrados en el inventario institucional, dentro del término de 30 días posteriores a su recepción, a través del trámite de alta patrimonial a generarse en el Sistema Institucional de Control de Inventarios. Para determinar el valor estimado del(los) bien(es) recibido(s) en donación, se deberá contar con un documento del que se desprenda fehacientemente el mismo, tal como factura, cotización, presupuesto, opinión de valor, etc. Además, será indispensable contar con un documento que acredite la transmisión de propiedad del(os) bien(es) a favor de la Universidad de Guadalajara, tal como factura a nombre o endosada a la institución, contrato, convenio, carta donación, o equivalente, el que deberá adjuntarse como apoyo al trámite de alta patrimonial. Para realizar el alta patrimonial de los bienes, será requisito indispensable, gestionar primeramente ante la Dirección de Finanzas de la Vicerrectoría Ejecutiva la obtención del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), mismo que deberá expedirse en el mismo mes calendario del trámite de alta patrimonial y ser alojado en el SICI como el documento fiscal que avala la donación de los bienes.</p>	



TERCERO. Los valores precisados en las políticas anteriores serán vigentes a partir del 1 de febrero de 2025 y serán actualizados anualmente conforme al incremento a la mencionada Unidad de Medida y Actualización que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía INEGI.
DISPOSICIONES COMUNES. CUARTO. Continuarán vigentes los porcentajes de depreciación y parámetros de estimación de vida útil señalados en el Acuerdo No. II/2012/2697 expedido por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario de fecha 14 de diciembre de 2012.

5.1. **ACUERDO.** Se tiene a la Coordinación General de Patrimonio presentando la actualización de las Reglas Específicas de Registro y Valoración del activo de la Universidad de Guadalajara 2025, que incluye cuatro reglas.

6.

Oficio: número CG/0072/2025	Fecha: 14 de enero de 2025
Solicita: Contraloría General.	
Asunto: INFORME DE REVISIÓN. El C.P. Alfredo Nájjar Fuentes, Contralor General, remite el reporte de comentarios a la primera respuesta del informe de la revisión financiera, practicada a la Entidad Productiva, Hoteles y Club Deportivo de la Universidad de Guadalajara , según orden de revisión número 041/2024. Solventa las observaciones que estaban pendientes.	

6.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Encargado de Despacho de la Entidad Productiva, Hoteles y Club Deportivo de la Universidad de Guadalajara, que se solventan las observaciones que estaban pendientes.

7.

Oficio: número CG/0087/2025	Fecha: 15 de enero de 2025
Solicita: Contraloría General.	
Asunto: INFORME DE REVISIÓN. El C.P. Alfredo Nájjar Fuentes, Contralor General, remite el reporte de comentarios a la primera respuesta de la revisión realizada a los bienes muebles inventariables, practicada a la Entidad Productiva Operadora Centro Cultural Universitarios , según orden de revisión número 106/2024. Solventa las observaciones que estaban pendientes.	

7.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Director General de la Entidad Productiva, Operadora Centro Cultural Universitario, que se solventan las observaciones que estaban pendientes.

8.

Oficio: número CG/0104/2025	Fecha: 17 de enero de 2025
Solicita: Contraloría General.	
Asunto: INFORME DE REVISIÓN. El C.P. Alfredo Nájjar Fuentes, Contralor General, remite el reporte de comentarios de la revisión financiera para verificar las adquisiciones de bienes y contratación de servicios del Centro Universitario de Tlajomulco , según orden de revisión número 124/2024. Solventa las observaciones que estaban pendientes.	

8.1. **ACUERDO.** Notifíquese a la Rectora del Centro Universitario de Tlajomulco, que se solventan las observaciones que estaban pendientes.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la sesión siendo las 10:20 hrs. del día de su fecha, firman al calce los integrantes de la Comisión Permanente de Hacienda.

Dr. Héctor Raúl Solís Gadea

En representación del Presidente de la Comisión Permanente de Hacienda

Mtro. Luis Gustavo Padilla Montes

Dra. Irma Leticia Leal Moya

Lic. Jesús Palafox Yáñez

C. Zoé Elizabeth García Romero

Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata
Secretario de Actas y Acuerdos